

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts. }

San José, jueves 16 de Marzo de 1893.

} Número 62.

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

MARZO.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Jueves 16.—S. Julián, m. y s. Heriberto de Colonia.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.—Decreto.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE GOBERNACION.—Circulares.

CARTERA DE POLICIA.—Acuerdo N. 173. Concede permiso para celebrar turnos.

CARTERA DE FOMENTO.—Circular.

CARTERA DE GUERRA.—Acuerdo N. 279. Admite una renuncia y nombra en reposición.

CARTERA DE MARINA.—Acuerdo N. 63. Concede licencia y hace un nombramiento interino.

DOCUMENTOS VARIOS.

INSTRUCCION PUBLICA.—Oficio. Licitación.

GOBERNACION.—Documentos defectuosos.

MARINA.—Movimiento marítimo.

SECCION EDITORIAL.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

N. 10.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

En uso de la facultad que concede al Poder Ejecutivo el artículo 2.º de la ley n.º LIX de 2 de Setiembre de 1885,

DECRETA:

Art. 1.º Destínase para la construcción del edificio de enseñanza del barrio de San Pedro del Mojón, el lote marcado con la letra D en el plano oficial de los terrenos que posee el Gobierno en aquel lugar, lote comprensivo de 3200 metros cuadrados

Art. 2.º Caso de que la Junta de Enseñanza de San Pedro determine establecer la escuela en otro punto, queda autorizada para disponer con tal fin del valor del lote á que se refiere el artículo anterior, por venta hecha en esta pública conforme á la ley.

Dado en la Casa Presidencial, en San José, á los quince días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,

P. J. VALVERDE.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

CIRCULAR N.º 66.

A los Gobernadores de la República.

Palacio Nacional.

San José, 15 de Marzo de 1893.

Acercándose la época en que el Departamento Ejecutivo debe rendir cuenta á la Nación de la gestión administrativa durante el año económico que terminará el 31 del corriente, recuerdo á UU. que en los quince primeros días de Abril próximo deberá enviarse á esta Secretaría el informe del movimiento de esa provincia, para lo cual recogerán UU. los datos de los Jefes Políticos y demás autoridades y funcionarios de su dependencia y jurisdicción.

A fin de que haya uniformidad en sus trabajos, se dispone que todos los informes de los Gobernadores comprendan por su orden los siguientes asuntos:

1.º —Orden público.

2.º —Salubridad pública durante el año, y medidas dictadas tendentes á mantenerla y mejorarla.

3.º —Producto de las rentas municipales durante el año, é inversión de las mismas, especificando las sumas gastadas en cada cosa.

4.º —Producto de los detalles con especificación de lo correspondiente á cada distrito.

5.º —Extensión de los caminos y calles compuestos en cada distrito, y estado actual de los mismos.

6.º —Obras ejecutadas con el producto de las rentas municipales.

7.º —Auxilios recibidos del Gobierno para la ejecución de algunas obras, y estado actual de ellas.

8.º —Disposiciones de cualquier orden dictadas por el Municipio en beneficio de la comunidad.

De UU. atento servidor,

VARGAS M.

CIRCULAR N.º 67.

A los señores Registradores de la Propiedad y del Estado Civil y Directores de Correos, de Telégrafos y de la Imprenta Nacional.

Palacio Nacional.

San José, 15 de Marzo de 1893.

Con el objeto de tener á la vista los datos indispensables para que esta Secretaría pueda informar á la Nación, de la marcha administrativa durante el período económico que terminará el 31 del corriente, se servirán UU. presentar, lo más tarde durante los quince primeros días de Abril próximo, el informe referente á las oficinas de su cargo.

De UU. atento servidor,

VARGAS M.

Cartera de Policía.

N.º 176.

Palacio Nacional.

San José, 14 de Marzo de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á la Junta de Edificación de la iglesia del distrito de San Antonio de la provincia de Heredia, la licencia que solicita para celebrar turnos en aquel barrio á fin de procurarse los fondos que necesita para hacer algunas refecciones en dicho templo. Los turnos se limitarán á cuatro, uno cada tres meses, y se verificarán con intervención de la autoridad política local.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

Cartera de Fomento.

CIRCULAR N.º 7.

Palacio Nacional.

San José, 15 de Marzo de 1893.

Á los señores Director General de Obras Públicas, Administrador del Ferrocarril del Pacífico, Director de la Escuela Nacional de Música, Encargado de los vapores correos, Secretario del Museo Nacional y Profesor de la Escuela de Artes y Oficios.

Á fin de dar cuenta á la Nación de la marcha administrativa durante el período económico que terminará el 31 del corriente, se servirán UU. presentar á esta Secretaría el informe referente al cargo que desempeñan, lo más tarde dentro de los primeros quince días del mes de Abril próximo.—De UU. atento servidor,—VARGAS M.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Cartera de Guerra.

N.º 270.

Palacio Nacional.

San José, 14 de Marzo de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que de Maestro de la Banda de Puntarenas ha presentado don José Cardalda, y nombrar en su reposición con el sueldo de ley á don José Peraza.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—IGLESIAS.

Cartera de Marina.

N.º 63.

Palacio Nacional.

San José, 14 de Marzo de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al Capitán de Puerto, don Francisco Montagné, la licencia que solicita para separarse por diez días de su destino, y nombrar en sustitución durante el mismo tiempo al señor don Bernardino Alvarado.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—IGLESIAS.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

N.º 62.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA.

San José.

Gobernación de la comarca de Puntarenas, 10 de Marzo de 1893.

Pongo en conocimiento de U. que el señor Jefe Político de Esparta me comunica que el 2 del presente se instaló la Junta de Educación, la cual es compuesta de los señores Clodomiro Figueroa, José María Chinchilla y Víctor Calvo propietarios; Carlos Belisari y Joaquín Ulloa suplentes; para que se sirva darle su aprobación si la cree conveniente.

Tengo el gusto de suscribirme de U. muy atento y seguro servidor

V. J. GÓLCHER.

NUEVA LICITACION.

Nuevamente se convocan licitadores para construir la casa de enseñanza del Puriscal.

Descripción de la obra.—El edificio se compone de cuatro aulas de 5 mts. 50 de ancho, por 8 mts. 55 y 9' mts. 45 de largo; con dos entradas de 1' mt. 50 de ancho y de un corredor interior de 3 mts. de ancho.

La construcción será enteramente de madera y cubierta con hierro galvanizado; piso también de madera y su cielo.

Condiciones.—Los trabajos se harán de conformidad con el plano y con el detalle de las cantidades, que pueden verse en la Inspección General de Enseñanza.

Los materiales serán de la mejor calidad y no deben emplearse antes de haber sido examinados y aceptados por la Junta ó las personas nombradas por ésta.

Aunque el presupuesto de costo fija una base de \$... 3000-00 (tres mil pesos), se admiten propuestas por más de dicha cantidad.

Las propuestas se dirigirán en pliego cerrado y rotulado: "Propuesta Edificio Escolar del Puriscal" á la Gobernación de esta provincia, hasta las 12 del día 27 de Marzo corriente, día y hora en que se hará públicamente la adjudicación.

Inspección de Escuelas de la provincia. San José
13 de Marzo de 1893.

6-1.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Hipotecas, á cargo de don José E. Mora: su despacho va con el día.

	N.º	Asiento.
Gustavo Rothe Sange.....	53	2432
J. R. R. Troyo & C.º.....	"	3638
Manuel Saborío Paniagua.....	"	3708
Emily Ruley.....	"	3795
Cecil Sharpe Robinson.....	"	3926
Supremo Gobierno.....	"	3909
José Calvo Trejos.....	"	3937
Jorge Mora Castro.....	"	4013
Juan Lobo Chaverri.....	"	4014
Bernardino Peralta Alvarado.....	"	4055
Mariana Oreamuno Ortiz.....	"	4068
Miguel Brenes Madriz.....	"	

Registro Público.—San José, 15 de Marzo de 1893.

JOSÉ M.º ACOSTA.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMAS DE LIMÓN.

Marzo 14.—A las 3 y 30 p. m. fondeó el vapor nicaragüense "Presidente Carazo", procedente de San Juan del Norte, al mando de su capitán Browningg, 20 tripulantes y 325 toneladas de registro. Pasajeros de primera clase: Carlos L. Trista, Tomás Hardweg, Leslie Arant, J. Tenorio, A. Pamio, M. J. Mox, W. Parseley, F. Parseley, F. Baibey, H. Chevaunes, W. Barton, Ernesto Baudo, John Ujak, P. Mc. Baine, P. Estrada, E. Lengwood, S. Stuard, P. Lindo, S. Cohn, J. Forsythe y P. Doyle. Carga: 619 piezas de madera. Correspondencia: 1 saco. Consignado á M. C. Keith.

Marzo 14.—A las 9 y ¼ a. m. fondeó el vapor sueco "Hispania", procedente de Nueva-Orleans, con 5 días de mar, al mando de su capitán Nelson, 24 tripulantes y 680 toneladas de registro. Pasajeros de primera clase: Mr. Joseph y señora, J. F. Commagere y H. Zeledón. Carga: 12516 bultos. Correspondencia: 14 sacos. Consignado á M. C. Keith.

Marzo 14.—A las 5 y 35 p. m. zarpó el vapor francés "Ferdinand de Lesseps", con destino á Cartagena, al mando de su capitán Greffroy, 85 tripulantes y 1931 toneladas de registro. Pasajeros de primera clase: Julio J. Delbronth, Fosati Lnigi, Costa Isain, Laudencio Jesús, Bocke Francisco, Bassoni Ricardo, Betune Ernesto, O. Zil de Silles, Segundo Correa, Juan Caamaño, Ignacio Soto, Anibal Ruiz, Patrocinio Muge, Rafael Junca, Ricardo Beltrán y Eliseo Cadena. Sin carga. Correspondencia: 1 paquete. Despachado por la Compañía de Agencias.

Marzo 14.—A las 5 y 30 p. m. zarpó el vapor de la M. R. B. Inglés "Orinoco", con destino á Colón, al mando de su capitán Gillis, 110 tripulantes, y 2349 toneladas de registro. Pasajeros de primera clase: James Rithy, señorita Méndez, Dolores de Roux, J. Hotchkiss, Dora Shewell y dos niños, R. Valiente, P. Guzmán Sandoval, V. Lachner, Mss. Ford y niño, Hans Kisten, G. Campabadal, M. Jirado, C. Verdán, Adelina Osantres, Alfredo Camerano, señora Patis, M. Samuels, H. Britman, J. de Castro, C. Johnson, E. Smith, H. Lewis, J. Duncanson, Duca Juan, A. Smith, R. Brown, H. Brisman, G. Wove, Leopoldo Barreto; y de segunda: L. Powel, D. M. William, A. Benjamín, M. Pinisienta y cubierta: M. Davis, R. Cole, M. Taylor, H. Bekford, E. Ríos, R. Palmer, J. Scharrett, A. Lese, P. Cisneros, J. Mowell, J. Miller, P. Chamfor, F. Cuello, C. Serrillo, M. Mitchell, Chas Grant, E. Blackman, Chas Jones, A. Gray, H. D. Gradhaur, W. Ross, B. Segner, Clímaco Ochoa, M. Duffy, J. Zard, M. Rees, J. Brayán, R. Larder, J. Cristian, H. Cox, J. Reed, D. Cudre, Manuel Godoy, M. James y Ed. Fowner. Carga: 12000 sacos de café con 660000 kilos de peso. Correspondencia: 9 sacos. Despachado por la Compañía de Agencias.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS.

Marzo 14.—Hoy á las 6 p. m. fondeó el pailebot peruano "Febecor", del porte de 150 toneladas, procedente de Pisco y escalas, con 69 días de navegación de Etín á este puerto, con 3 tripulantes y al mando del piloto Antonio Silvera. Carga: 374 vasijas de aguardiente de pisco.

Marzo 14.—A las 4 p. m. zarpó para San Juan del Sur y escalas el vapor inglés "Barracouta", del porte de 1081 toneladas, 60 tripulantes, capitán Passmore. Pasajeros: B. Fernández, F. Medina é hijo, E. Padilla, C. Araus, A. Téllez y señora y F. J. Quirós. Carga: 12 sacos papas, 44 café y 2 sacos de cacao y despachado por la Compañía de Agencias.

Marzo 15.—Hoy á las 6 a. m. fondeó el vapor norteamericano "City of Panama", del porte de 1046 toneladas, procedente de California, con 20 horas de mar de San Juan del Sur á este puerto, 66 tripulantes, capitán Machunven. Pasajeros: J. M. Gutiérrez, Pablo Segura, Thomas Reajj Gew Gdel. Carga: 968 bultos con 73 toneladas y consignado á la Compañía de Agencias.

Sección Editorial

El cable ha transmitido á la Secretaría de Relaciones Exteriores la sensible noticia de haber fallecido en la capital de México, el 14 del corriente, el señor don Manuel A. Campero, quien desempeñaba desde hace algún tiempo, el importante cargo de Ministro Residente de Costa Rica ante el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

El señor Campero en el ejercicio de las altas funciones que le estaban encomendadas, se hizo acreedor al aprecio y estimación de este Gobierno y á que se conserve gratitud á su memoria entre nosotros.

Reciba pues, la distinguida familia del ilustre difunto, la expresión de sentida condolencia que por este medio le envían Costa Rica y su Gobierno.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

A las doce del día quince de Abril próximo se venderá en pública subasta en este despacho, la finca que se describe así: "Casa y solar situados en el Hospital, distrito tercero de este cantón, lindante: al Norte, con propiedad de don José Ana Herrera antes, hoy de Manuel Soto; al Sur, con la plaza del Hospital; al Este, con propiedad de Estéfana y Juana Cubero; y al Oeste, calle en medio, con solar de los herederos de don Manuel Mora, hoy de don Enrique Roig, inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo doscientos cinco, folio trescientos setenta y siete, número diez y ocho mil trescientos veintiocho, Oriental, inscripción número uno: mide como veinte metros novecientos milímetros de frente por veinticinco metros ochenta milímetros de fondo en el lado Oeste y como veintisiete metros de fondo en el lado Este, la primera fracción; y la segunda en que dicho inmueble está dividido, como de nueve metros de frente á la plaza del Hospital y veintisiete metros de fondo, todo poco más ó menos. La casa mencionada no existe hoy, de modo que la finca comprende solamente el solar, el cual está dividido en dos porciones como antes se dijo: pertenece á doña Alma Gólcher de Palacios y á sus menores hijos Adelia, Federico y Benjamín Herrera y Gólcher: no tiene gravámenes y vale tres mil pesos.

Se vende de orden de este Juzgado por no admitir cómoda división y á solicitud de la expresada señora Gólcher, previa información de utilidad y necesidad.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José,—13 de Marzo de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

3-2.

Alejandro Castro Carrillo, Juez del erimen de la provincia de San José.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Manuel Cerdas, contra quien he proveído con fecha de hoy el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Parte III del Código general, declárase haber lugar á formación de causa contra Manuel Cerdas por el delito de abigeato. Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de primera instancia del crimen. San José, á 7 de Marzo de 1893.

A. CASTRO CARRILLO.

Juan Franco Rojas,
Srio.

Los señores Luis Rodríguez Batista, artesano; José María y Marcial Loria y Vega, agricultores los tres, mayores de edad, vecinos de la ciudad de Cartago, casados los dos primeros y soltero el último, se han presentado denunciando hasta mil hectáreas, quinientas para José María Loria y doscientas cincuenta para cada uno de los otros dos en un terreno baldío, situado en las faldas del volcán de Irazú, barrio de San Rafael, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Cartago, y lindante: al Norte, con terrenos baldíos; al Sur, con terrenos denunciados por Teodoro, Esmeraldo y Francisco Loria; al Este, con el río Toro Amarillo; y al Oeste, con el río Costa Rica.

Los que se crean perjudicados con éste denuncia, presenten sus reclamos dentro de treinta días en este despacho.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 11 de Marzo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3-3

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor José Lino Matarrita y Vega, mayor de edad, soltero, escribiente y vecino del cantón de Nioya de la provincia de Guanacaste, como apoderado especial de la Municipalidad de aquel cantón, denunciando a nombre de la misma, nueve mil trescientas dieciocho hectáreas, sesenta áreas, veintiuna centiáreas y ochenta y siete decímetros cuadrados de un terreno baldío, situado en el mismo cantón y comprendido dentro de los siguientes linderos: partiendo de la plaza de la población por el rumbo Norte, se pasa por el camino que conduce al barrio de San Rafael hasta llegar a la cordillera llamada "La Chorrera"; de aquí partiendo por el rumbo Nordeste se llega a la cordillera llamada de "Ramoncillo" y los terrenos compuestos de propiedad de los señores Guevara; de este punto por el rumbo Sudoeste se sigue hasta llegar a la cordillera llamada "Las Matambas"; de aquí por el rumbo Sur sobre la cordillera "Ojo de Agua" ó "Carbonal", hasta "El Pedernal" y cuesta Matambuhito, cuyos dos puntos sirven de límite a los terrenos denunciados por don José Joaquín Rodríguez y la Colonia Maceo; de este lugar por el rumbo Sudoeste hasta tocar con la cuesta y camino de Matambri, lindero por ese extremo de los terrenos de la Compañía River Plate; de allí se sigue con rumbo Oeste hasta limitar con terrenos de propiedad de la sucesión de don Juan José Viales y Cabrera, pasando por los puntos Salitral, Carrera Buena; y la cordillera de Los Planes; de este punto partiendo por el rumbo Noroeste sobre las cordilleras "Cuesta de Quiriman" "La Palma" "Punta del Divisadero" "La Grama", "Quirimancito" se llega a la punta de "El Roble"; y de aquí con dirección Este se sigue hasta llegar al referido punto de la cordillera de "La Chorrera".—Este denuncia se apoya en los Decretos números XV y XXII de 8 de Junio de 1877 y 17 de Junio de 1884 respectivamente.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos como correspondía dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 10 de Marzo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srío.

3—3.

A la sucesión desconocida de don Blas Bolandi, se hace saber: que en la solicitud presentada por don Marcelino Argüello Valverde, en su carácter de albacea definitivo de la sucesión de don Guillermo Thompson Thompson, para que se le extienda un segundo testimonio, de una escritura pública otorgada por el Alcalde segundo de este cantón en el año 1859, visible al folio 206, frente y vuelto, del protocolo llevado en ese año por el citado funcionario, ha recaído la providencia que dice: Juzgado primero civil en primera instancia. San José, a la una de la tarde del once de Marzo de mil ochocientos noventa y tres. Téñese por parte en este asunto a don Marcelino Argüello, en representación de quien indica: tómese razón del documento respectivo y devuélvase: y con citación de la sucesión desconocida de don Blas Bolandi, extiéndase por el señor Director General de los Archivos Nacionales el testimonio que se solicita: señálese las dos de la tarde del veintitrés del corriente para el cotejo respectivo: y notifíquese esta providencia a la expresada sucesión por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial. Alberto Brenes.—L. Vargas B., Secretario.

Es conforme.

Juzgado primero civil en primera instancia. San José 11 de Marzo de 1893.

Alberto Brenes.

L. Vargas B.
Srío.

2V2

Marcelo Brenes, Juez 2º civil en 1ª Instancia de esta provincia de San José.

Convoca a todos los interesados a la mortuoria del señor Mateo Montero y Morales, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón del Puriscal, a una junta que tendrá lugar en este despacho a las doce del día 8 del entrante Abril, con el objeto de que nombren albaceas propietario y suplente de dicha sucesión.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José. 10 de Marzo de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Srío.

3 3.

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante esta autoridad se han presentado los señores don Juan Vicente Gutiérrez y Castro y doña María Petronila Montero Rodríguez, mayores de edad, cónyuges, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer, y vecinos de Guadalupe, denunciando hasta quinientas hectáreas para cada uno, de un terreno baldío situado en el punto llamado "El Vijaual," del cantón de Tarrazú de esta provincia, dentro de los siguientes linderos: al Norte, el río Naranjo; al Sur, el río Sabegre; al Este, terrenos baldíos; y al Oeste, la quebrada del Vijaual. Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata, ocurran a legalizarlo ante esta misma autoridad, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 11 de Marzo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srío.

3—2.

A quienes interese se hace saber: que a este despacho se presentó el señor Segundo Azofeifa y Alvarez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Escasú de esta ciudad, solicitando información posesoria de tres fincas situadas en San Antonio, distrito primero del cantón segundo de esta provincia, que ha poseído por más de treinta años, que están libres de gravámenes y que se describen así: "Primera.—Terreno de milpear, con una parte de caña, constante como de sesenta y cinco áreas, lindante: Norte, propiedad de Aureliano Sandí; Sur y Oeste, ídem de Dionisio Azofeifa; y Este, calle en medio, terreno de Anselmo Sandí. Vale ciento cincuenta pesos y lo adquirió el petente por herencia de su padre. Segunda.—Un cafetal de trece áreas con una casa de habitación, pared de adobes, madera redonda, cubierta de teja de barro, como de nueve metros de frente por cinco de fondo; lindante: Norte, terreno de Miguel Flores; Sur, calle en medio, ídem de Narciso Marín; Este, ídem de Eugenio Sandí; y Oeste, calle en medio, ídem de Cruz Sandí. Habida por compra a Pedro Jiménez, y vale cien pesos. Tercera.—Cañaveral de trece áreas, lindante: Norte, propiedad de Eugenio Solís; Sur, ídem de José González; Este, calle en medio, ídem de Juan Marín; y Oeste, ídem de Canuto Jiménez.—Habida por herencia paterna y materna. Vale como cincuenta pesos.

Los que tengan derechos en estas fincas, pueden legalizarlos en este despacho en el término legal.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 8 de Marzo de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srío.

3—3

El señor Frutos Guerrero y Herrera, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Piedras Negras de este cantón, se ha presentado ante esta autoridad pidiendo información de posesión para inscribir a su nombre las fincas siguientes:—Primera, terreno situado en el barrio de Piedras Negras de esta jurisdicción, cantón de Mora de la provincia de San José, cultivado de zacate de gengibrillo, lindante: al Norte, calle pública en medio, con terreno de mi propiedad; al Sur, con propiedad de la sucesión de José Guerrero; al Este, con propiedad del señor Juan Barquero; y al Oeste, con ídem de la sucesión de José Guerrero, constante de 2 hectáreas, 9 áreas, 66 centiáreas y 88 decímetros cuadrados; vale ciento cincuenta pesos.—Segunda, terreno situado en el barrio, cantón y provincia antes dichos, cultivado de zacate de gengibrillo, lindante: al Norte, con propiedad de Valentín Porras; al Sur, calle pública en medio, con terreno de mi propiedad; al Este, con ídem de la sucesión de José Porras; y al Oeste, con ídem de la sucesión de José Guerrero; constante de 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados; vale ciento cincuenta pesos; dichas fincas están libres de gravámenes y las hubo por compra que de ellas hizo a José Porras Alpizar. Se ha señalado el término de treinta días para que los que tuvieren derechos en los inmuebles descritos que se tratan de inscribir, se presenten en esta oficina a legalizarlos.

Alcaldía única del cantón de Mora, 8 de Febrero de 1893.

CARLOS DIAZ.

E. Mora C.
Secretario.

3 3

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado don Balvanero Vargas, Gobernador de la Comarca de Limón, autorizado por el acuerdo Gubernativo número doscientos veintiséis de veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno, denunciando para dicha Comarca lo siguiente:

1º—Un lote de terreno baldío constante de mil hectáreas, situado entre los ríos Chirripó y Baróilla, en Matina, jurisdicción del cantón único de la expresada Comarca y lindante: al Norte, terrenos baldíos denunciados por Isidro Incera y compañero; al Sur, terrenos baldíos; Este, baldíos denunciados por Florencio y Abraham Madrid; y al Oeste, también baldíos.

2º—Un lote de terreno constante de mil quinientas veinticinco hectáreas, treinta y cinco áreas y diez y seis centiáreas, dividido en dos partes más ó menos iguales, situado entre Madre de Dios y Cimarrones, en la misma jurisdicción que el anterior y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de la señora viuda de Müller y de doña Atalía Meynied y Forestier; Sur, Este y Oeste, terrenos baldíos.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta misma autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 9 de Marzo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3—3

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Paulino Mora Padilla, Nicolás Oreamuno Ortiz, Francisco Gutiérrez Castro, José Francisco Alvarado Arias, Carlos Francisco Salazar y Salazar, Mariana Oreamuno Ortiz, Fran-

cisco J. Cabezas Bonilla, Francisco Cabezas Gómez, Atanasio Gutiérrez Saldos por sí y en representación de sus menores hijos Ana María, Isabel, Dolores y Atanasio Gutiérrez Sancho; Ángela Gutiérrez Saldos, Manuel Acebedo Granados, Alberto G. Worrel Brestew, José Eleuterio Mora Villasanta, Fernando Ramos Guzmán, Emilio Piedra Montoya, Ignacio Baccelli Majonica, Valerio Morúa Ortiz, Francisco Salazar Guardia, Francisca Pinto de Hine, Francisco Pinto Castro, Rosa Gómez García, Pantaleón Pereira Ulloa, J. Emilio Piedra Montoya, Ramón Matías Quesada Valerín, Martín Parini de la Torre por sí y a nombre de su hijo menor Jerónimo Parini Salazar, Blas Perrussini Stiepevich, Carlos Parini Poma, Juana Cañas Cañas, Basilio Peralta Leitón, José María Oreamuno Sáenz, Clemente Peralta Ulloa, Yanuario Sánchez P., José Antonio Poveda Brenes, Enrique Cooper Echeverría, Leonidas Pacheco Cabezas, Joseph Frye Wiesner, Nicolás Casasola Ortiz por sí y sus menores hijos José María, Ana María y Adela Casasola y Escalante; Celso Robles Guzmán, Fernando García, único apellidado, por sí y sus menores hijos Federico, Ricardo, Luis, Rafael, Fernando y Mercedes García y Aragón; Rafael Escalante Macis, Carlos Guillani, Elodia Gutiérrez Bolandi, Carlos Wenzel Zimmermann por sí y a nombre de su hijo menor Erico Carlos Wenzel Ziegler, Venancio Antonio García Cuervo, Eloy González y Frías, Enrique de Castro Palacios y José Joaquín Rodríguez Zeledón por sí y a nombre de sus hijos legítimos menores Mariano, José Joaquín y Eduardo Rodríguez Alvarado; mayores de edad, agricultores los varones, excepto Rodríguez Zeledón que es abogado, de oficios domésticos las mujeres, denunciando hasta quinientas hectáreas para cada uno de los presentados é igual cantidad para cada uno de los menores, de un terreno baldío entre los ríos Banano y Estrella en la comarca de Limón y dentro de estos linderos: Norte terrenos denunciados por don Francisco Iglesias é hijos, don Pánfilo Valverde, señora é hijos, don Ricardo Schult, señora é hijos, Ismael y Felipe Alvarado y Clemente Méndez, señores Rucavado y Francisco Aguilar Barquero y compañeros: Sur, tierras baldías: Este, río Estrella, milla marítima en medio; y Oeste, río Banano, milla marítima en medio, en la parte navegable, advirtiendo que el terreno que se describe, por el Norte colinda en parte con el mar Atlántico, milla marítima en medio, lo mismo que por el Sureste.

Se publica este denuncia para que las personas que se crean con derecho al terreno descrito, ocurran a legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 4 de Marzo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srío.

3—1

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Rafael Sánchez y Brenes, Rafael N. Calvo Fernández y José Paz Fonseca, denunciando mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío sito al Norte del volcán Irazú, jurisdicción del barrio de San Rafael, distrito cuarto, del cantón primero de la provincia de Cartago, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos baldíos; por el Sur, con terrenos denunciados últimamente por José María Loría y compañeros; por el Este, con el río Blanco; y por el Oeste, el río Costa-Rica.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno descrito se presenten a legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, Marzo 15 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Secretario.

3—1

A quienes interese se hace saber: que la señora Antonia Basilia Campos y Gamboa, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado a este despacho, solicitando información posesoria de las fincas que se describen así: Primera.—Una casa ubicada en un terreno sembrado de café, la casa construcción de adobes y madera de cuadro, comprensiva de sala, cuarto, cocina y corredor, como de doce metros de frente por diez de fondo y el terreno del mismo frente de la casa por cuarenta y dos metros seiscientos treinta y seis milímetros de fondo, lindante: Norte, con propiedad de Leocadia Cordero; Sur, con ídem de Jesús Ureña, calle en medio; Este, con ídem de Micaela Guzmán; y Oeste, de Honorio Monje. Segunda.—Un terreno cultivado de café, constante como de doce metros de frente por cuarenta y tres metros de fondo, lindante: Norte, con propiedad de Adelina Chaves; Sur, con ídem de Baltasar López y Bartolo Gamboa, calle en medio; Este, de Jesús Bermúdez; y Oeste, de Rafaela Ureña, calle en medio. Tercera.—Terreno cultivado de caña de azúcar, como de cuarenta y cinco metros, ciento cuarenta y cuatro milímetros de frente por treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros de fondo, lindante: Norte, con propiedad de Jesús Ureña; Sur, con ídem de don Fabián Esquivel; Este, ídem de Jesús Ureña; y Oeste, ídem de Andrés Retana, calle en medio. Cuarta.—Terreno cultivado de café, como de veintidós metros de frente por cuarenta y tres metros de fondo, lindante: Norte, con propiedad de Isaura Sandí; Sur, con ídem de Santiago Castro; Este, ídem de Santiago Castro; y Oeste, ídem de Víctor Rivera, calle en medio. Las fincas descritas están situadas las tres primeras en el centro de esta villa, y la última en San Miguel de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José; fueron adquiridas como gananciales que tuvo con su esposo Isidro Gamboa y Guerrero hace más de diez años, y vale la primera cuatrocientos pesos, la segunda cien pesos, la tercera ciento cincuenta pesos y la cuarta setenta y cinco pesos; no tienen gravámenes.—Se señalan treinta días para que todo el que tenga interés en las fincas descritas se presente a este despacho a hacer valer los derechos que tenga en ellas.

Alcaldía única. Desamparados, 7 de Marzo de 1893.

A. LÓPEZ.

Manuel Cubero, Enrique Serrano.

3—3.

A la una de la tarde del día veintinueve del presente mes, se rematará en la puerta principal del Palacio de Justicia, en esta ciudad y en el mejor postor, las fincas siguientes: **Primera.** Casa con el solar en que está ubicada, situado trescientas varas al Sur de la Plaza Principal de la ciudad de Heredia, mide el solar 46 varas de frente por 36 de fondo, ó sea treinta y ocho metros, cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, por treinta metros noventa y seis milímetros. La casa es de adobe, esquinera y tiene treinta y tres metros cuarenta y cuatro centímetros por cada frente. Los linderos de las fincas son los siguientes: Norte, calle en medio, casa y solar de Mariano Chaverri; Sur, casa y solar de la mortual de Jacinto Cordero; Este, calle del Panteón en medio, propiedad de Marta Oviedo y Ramón Morales; y Oeste, propiedad de Bárbara González. Está inscrita en el tomo 34, folio 369, bajo el número 3342, inscripción números 4 y 5. Valorada en novecientas libras esterlinas. **Segunda.** Casa con el solar que está ubicada, situada á ciento quince varas al Sur de la Plaza Principal de la misma ciudad dicha. Mide la casa como veinte varas de frente por tres y media de fondo, sea diez y seis metros setecientos veinte milímetros por dos metros novecientos veintiséis milímetros; y el solar tiene el mismo frente de la casa por seis varas de ancho, sea cinco metros diez y seis milímetros. La finca linda: por el Norte y Oeste, casa y solar de Ilcefonsa Chaves; Sur, propiedad de Eustaquio Pérez; y Este, calle pública en medio, propiedad de Manuel María Torres. Está inscrita en el tomo 114, folio 297, bajo el número 7378, asiento 2 y valorada en 148 libras esterlinas, 15 chelines y 12 peniques. **Tercera.** Casa con el solar en que está ubicada, situada ciento veinticinco varas al Oeste de la Plaza Principal de la mencionada ciudad. Mide el solar catorce varas de frente por cuarenta varas de fondo, sea once metros setecientos cuatro milímetros, por treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; y la casa mide el mismo frente del solar por seis varas de fondo, ó sea cinco metros diez y seis milímetros. Los linderos son: Norte, calle en medio, solar de María y Concepción Solera; Sur, propiedad de Manuel Chaverri; Este, casa y solar de Eudvigis Flores; y Oeste de Santiago Muñoz. Está inscrita en el tomo 128, folio 183, número 8199, inscripción número dos. Valorada en 200 libras esterlinas. **Cuarta.** Terreno sembrado de caña de azúcar, situado en la segunda manzana al Oeste de la Plaza Principal de Heredia. Mide como la décima sexta parte de una manzana, ó sea cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados y ochenta y nueve centímetros cuadrados. Sus linderos son: por el Norte, calle en medio, casa y solar de Ramón Zumbado; Sur, propiedad de Lorenzo Barrantes; Este, casa y solar de Jesús Sánchez Morales; y Oeste, propiedad de Trinidad Ugarte. Está inscrito en el tomo 41, folio 566, bajo el número 9268, asiento 3 y valorado en cuarenta libras esterlinas. **Quinta.** Terreno sembrado de café, con dos casas en él ubicadas, situado en el centro de la ciudad de Heredia, en la tercera manzana al Oeste de la Plaza Principal. Linderos: por el Norte, propiedad de Manuel Bolaños Lobo y Casimiro Viquez y Murillo; por el Sur, calle en medio, propiedad de Rafael Flores Umaña; por el Este, casa y solar de Eulogio Araya y Rodríguez, calle en medio; y por el Oeste, propiedad de José Benavides y Benavides. Mide todo el terreno un cuarto de manzana, ó sea 1747 metros cuadrados y 24 centímetros cuadrados; la casa construida en el vértice del ángulo Sureste, mide diez varas de frente por nueve de fondo, sea ocho metros trescientos sesenta milímetros, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros; y la otra casa que queda al lado Sur, mide doce varas de frente por cuatro varas de fondo, sea diez metros doce y dos milímetros, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros. La finca toda está inscrita en el tomo 206, folio 163, bajo el número 13028, asiento uno y está valorado en 280 libras esterlinas. **Sexta.** Solar situado en la primera manzana al Sudoeste de la ciudad de Heredia. Linderos: Norte, terrenos de las señoras doña Joaquina Orozco, Mercedes Umaña, Ana y Regina del mismo apellido; Sur, propiedad de Antolina Lepiz; Este, calle en medio, propiedad de "Pacheco y Hermano"; y Oeste, casa y solar de los herederos de Santiago Córdoba. Medida superficial: 25 varas de frente por 50 de fondo, ó sea 20 metros 900 milímetros, por 41 metros 800 milímetros. En este solar hay una casa que mide 20 varas de frente por 8 varas de fondo, sea 19 metros 720 milímetros, por 6 metros 688 milímetros y tiene una puerta de calle de entrada que mide 5 varas de ancho, sea 4 metros 180 milímetros—y que queda al lado Este de la finca. Está inscrita en el tomo 44, folio 312, bajo el número 3626, asiento uno y valorada en 377 libras esterlinas 5 peniques. **Sétima.** Potrero situado en "El Pedregal," antes barrio de San Rafael, distrito 3º cantón 1º de Heredia, hoy nuevo cantón de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, terreno de Pedro Antonio Bonilla y señoras Herrera; Sur, terrenos de los señores Paniagua; Este, camino á la montaña en medio, propiedad de los mismos; y Oeste, terreno de José Angel Sandoval. Mide 73492 varas cuadradas, ó sea 513 áreas, 63 centiáreas, y 22 decímetros cuadrados. Está inscrita en el tomo 14, folio 506, número 2016, asiento 3 y valorado en 200 libras esterlinas. **Octava.** Terreno de potrero, situado en "El Pedregal" barrio de Santa Lucía, distrito 3º cantón 2º de Heredia. Linderos: Norte, terreno de Cosme Chavarria y José Angel Sandoval, antes, hoy de su heredero; Sur, calle de entrada en medio, propiedad de Gregorio Esquivel; Este, terreno del finado Dolores Delgado antes, hoy de Eustaquio Pérez; Oeste, propiedad de Cosme Chavarria y de herederos de Manuel Sánchez. Mide 7 manzanas, sea 4 hectáreas, 89 áreas, 22 centiáreas, 72 decímetros cuadrados. Está inscrita en el tomo 210, folio 39, bajo el número trece mil doscientos cuarenta y dos, asiento segundo y valorada en 200 libras esterlinas. Todas las fincas descritas pertenecen á los señores don Juan de Dios y don José Ana, ambos de apellido Pacheco y Alfaro, mayores de edad, casados, comerciantes y vecinos de la ciudad de Heredia, quienes formaban la sociedad comercial "Pacheco y Hermano," domiciliada en dicha ciudad. Se venden en virtud de ejecución seguida contra ellos por los señores "William Le Lacheur & Son" del comercio de Londres, para el pago de una suma de pesos, según se ordena en la sentencia dictada por este Juzgado á las doce y media del día 28 de Febrero de este año y no tienen otro gravamen que la hipoteca constituida á favor de los demandantes. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de San José. Marzo 10 de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Srio.

3 3

A las doce de los días cuatro, cinco, seis, siete, ocho, diez, once y doce de Abril próximo entrante se rematarán las fincas siguientes de propiedad nacional.

DÍA 4.—Terreno con casa de habitación, patio enlosado, arboleda, jardín, pilas para lavar café, un corredor y otra casa de un solo cuerpo para el beneficio del mismo fruto, cerrado todo de tapias; medida del terreno: 14146 metros, 453 milímetros cuadrados; de la casa de habitación, 23 metros, 408 milímetros de frente, por 33 metros, 440 milímetros de fondo próximamente; del corredor: 100 metros, 320 milímetros de largo, por 2 metros 926 milímetros de ancho; de la casa de un solo cuerpo: 20 metros 900 milímetros de frente, por 7 metros 106 milímetros de fondo próximamente, situada en Mata Redonda é inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo 284, folio 277, finca número 22803, asiento uno; lindante: Norte, hacienda de don Jaime Güell; Sur, el llano de Mata Redonda; Este, la misma hacienda de don Jaime Güell; y Oeste, con finca de propiedad nacional. Valorada en catorce mil pesos.

DÍA 5.—Casa y solar situados en el distrito cuarto de este cantón, lindante: Norte, solar de don Francisco Gallardo; Sur, casa y solar de Joaquín Sáenz; Este, calle en medio, casa de don José María Zeledón, hoy Colegio Superior de Señoritas; y Oeste, solar de don Ezequiel Herrera; midan casa y solar un cuadrado de 16 metros 720 milímetros; inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo 8º folio 466, finca número 1134, asiento seis; valorada en cuatro mil pesos.

Terreno cultivado parte de café y parte inculto, con cuatro casas en él ubicadas, sito en el barrio de San Pedro del Mojón, distrito quinto de este cantón, lindante: Norte, propiedades del Supremo Gobierno, de don Pedro Pérez Zeledón y de Pablo Fernández, línea férrea en medio; Sur, calle pública y propiedad de los herederos de José María Vindas; Este, propiedad de estos mismos herederos, de Simón Retana, calle pública y la línea férrea; y Oeste, calle pública y propiedades de Pedro Vindas. Mide el terreno seis hectáreas, sesenta áreas y setenta y seis metros cuadrados. La primera casa mide 25 metros, 80 milímetros de largo, por 5 metros, 852 milímetros de ancho, con un cuarto caedizo de 10 metros, 32 milímetros de ancho, por 2 metros 508 de ancho; diecisiete piezas de habitación para peones, cada una con 5 metros, 852 milímetros de largo, por dos metros, 508 milímetros de ancho; un cañón de 11 metros 704 milímetros de largo, por 5 metros 16 milímetros de ancho; y además un corredor de veinte metros, 900 milímetros de largo, por 2 metros 508 milímetros de ancho, todo poco más ó menos. La segunda casa 5 metros, 852 milímetros de largo, por 4 metros 108 milímetros de ancho próximamente. La tercera casa 5 metros, 16 milímetros de largo por 3 metros 344 milímetros de ancho. Y la cuarta seis metros 688 milímetros de frente, por cinco metros 434 milímetros de ancho, inscrita en el Registro de la propiedad, partido de San José, tomo 347, página 357, finca número 25429, asiento uno. Este terreno se ha dividido según plano oficial en doce lotes marcados respectivamente con las letras A B C D E F G H I J K L y M que se rematarán en los días que á continuación se expresan:

DÍA 6.—Lote A comprensivo de 5260 metros cuadrados, lindante: Norte, propiedad del Supremo Gobierno, línea férrea en medio; Sur, calle en medio, lote D; Este, calle en medio, lote B; y Oeste, calle pública.

DÍA 7.—Lote B constante de 6170 metros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de don Pedro Pérez Zeledón, línea férrea en medio; Sur, calle en medio, lote F; Este, calle en medio, lote C; y Oeste, calle en medio lote A.

DÍA 8.—Lote C con una superficie de 2620 metros cuadrados y limitado: al Norte, propiedad de Pablo Fernández, línea férrea en medio; Sur, calle en medio, lote G; Este, línea férrea; y Oeste, calle en medio, lote B.

DÍA 10.—Lote E de 3300 metros cuadrados, con las piezas de habitación que comprende, lindante: Norte, lote D; Sur, calle en medio, lote I; Este, calle en medio, lote F; y Oeste, calle pública. Lote F de 6525 metros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, lote B; Sur, calle en medio, lote J; Este, calle en medio, lote G, y Oeste, calle en medio, lotes D y E. Lote G de 6525 metros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, lote C; Sur, calle en medio lote K; Este, calle en medio, lote H; y Oeste, calle en medio, lote F.

DÍA 11.—Lote H consta de 2000 metros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Pablo Fernández, línea férrea en medio; Sur, calle en medio, lote L; Este, línea férrea; y Oeste, calle en medio, lote G. Lote I de 5235 metros cuadrados, junto con las dos casas que comprende, lindante: Norte, calle en medio, lote E; Sur, calle pública y propiedad de los herederos de José María Vindas; Este, calle en medio, lote J, y propiedad de los citados herederos, y Oeste, calle pública y propiedad de Pedro Vindas.

DÍA 12.—Lote J de 5880 metros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, lote F; Sur, calle pública; Este, calle en medio, lote K; y Oeste, calle en medio, lote I, y un triángulo, parte de la finca destinada para calle. Lote K de 2300 metros cuadrados, junto con la casa en él ubicada, limitado: al Norte, calle en medio, lote G; al Sur, calle pública; al Este, calle en medio, lote L; y al Oeste, calle en medio, lote J. Lote L de 1300 metros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, lote H; Sur, calle pública; Este, propiedad de Simón Retana; y Oeste, calle en medio, lote K y calle pública; y el lote M de 679 metros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Simón Retana; Sur, calle pública; Este, línea férrea en medio, propiedad de Pablo Fernández, y Oeste, calle pública.

El resto de la finca es el lote D, comprensivo de 3200 metros cuadrados, se lo reserva el Gobierno, quedando bajo los siguientes linderos: Norte, calle en medio, lote A; Sur, lote E; Este, calle en medio, lote F; y Oeste, calle pública; estimado en mil pesos. Es también parte del resto de la finca reservada para las calles que separan los lotes descritos, 1 hectárea, 61 áreas y 26 centiáreas, dentro de la cual queda una de las cuatro casas de la finca general y se estima en mil quinientos pesos.

Los lotes descritos están valorados: el A en mil quinientos pesos; el B en mil ochocientos pesos; el C en cuatrocientos pesos; el E en mil pesos; el F en mil trescientos pesos; el G en mil trescientos pesos; el H en trescientos pesos; el I, exceptuada una parte que no entra en la superficie señalada al describirlo, en dos mil quinientos pesos; el J en mil quinientos pesos; el lote K en cuatrocientos cincuenta pesos; el L en doscientos pesos, y el M en cien pesos.

Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo.—San José, 11 de Marzo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3-2

A las doce del día veintinueve del corriente mes, y en la puerta principal del Palacio de Justicia, se rematarán en el mejor postor, las fincas siguientes: **Primera,** terreno situado en el punto el "Naranjo" de la villa de Escasú, distrito y cantón segundo de esta provincia de San José, parte de pastos y el resto de caña dulce y café, con dos casas en él ubicadas, una de habitación y otra de trapiche de construcción de adobes y madera redonda en su mayor parte; la primera que mide diez y seis metros de frente por nueve metros de fondo y la del trapiche, de horcones y madera redonda, como de diez metros en cuadro, y el terreno constante como de seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, propiedades de Antonio Mora, Isidro Delgado y Carmen Marín; Sur, ídem de Miguel, Juana Paula y Julián Marín; Este, ídem de León Marín y Ramón Arias; y al Oeste, ídem de Miguel y Basilio León. Valorada en tres mil pesos.—**Segunda,** un derecho de cultivo en un terreno municipal, situado en el punto llamado el "Muital", distrito y cantón citados en la finca anterior constante como de dos hectáreas, diez y nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: Norte, terreno poseído por Luis Montje; Sur y Este, ídem de Cayetano Jiménez; y Oeste, ídem de Juan Montoya y Manuel Mora. Valorado dicho derecho en veinticinco pesos; y tercera, terreno como de diez y siete áreas, sin cultivo, situado en el mismo punto que la primera finca ya descrita, lindante: Norte, propiedad de Isidro Delgado; Sur, ídem de Antonio Mora; Este, ídem de Julián Marín; y Oeste, ídem de Isidro Delgado. Valorada en cincuenta pesos.—También se venderán los siguientes objetos: Una mesa de cedro, ordinaria, patas torneadas en un peso; otra ídem más pequeña, patas lisas en setenta y cinco centavos; otra ídem más pequeña en cuarenta centavos; una cama grande ordinaria de cedro, en cuatro pesos; un armario ordinario de cedro, en ocho pesos; una tabla estrado como de tres metros de largo y ochenta centímetros en dos pesos cincuenta centavos; dos cueros de res en mal estado en un peso veinticinco centavos; dos tablas en mal estado en setenta y cinco centavos; un baul pequeño de cedro, ordinario en cincuenta centavos; tres ollas de hierro en un peso cincuenta centavos; un banco largo ordinario de cedro en setenta y cinco centavos; un banco redondo, ordinario en veinticinco centavos; una canoa grande de yos en un peso; una hacha vieja y una pala ídem en setenta y cinco centavos; una carreta vieja en cuatro pesos; tres piedras de moler en un peso cincuenta centavos; un banco de cedro en cincuenta centavos; un trapiche con su correspondiente banco, pilares, cepos y demás utensilios para la elaboración del dulce en cincuenta pesos; una paila pequeña de hierro en buen estado en cuarenta pesos; además una vaca parida en veinticinco pesos. Dichos bienes pertenecen á la sucesión de la señora Josefa Flores León, que fué vecina del cantón de Escasú; y se venden de orden de este Juzgado en virtud de convenio de las partes. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil en primera instancia de la provincia de San José, 11 de Marzo de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Secretario.

3-2

A quienes interese se hace saber: que la señora Matilde Palma, único apellido, soltera, mayor de edad, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, como albacea provisional de la mortuoria de los cónyuges Encarnación Bustos Solano y María Palma Castro, solicita información posesoria de una casa de diez metros quinientos veinte milímetros de frente por doce metros ciento setenta milímetros de fondo en la parte oriental, y de siete metros ochocientos cincuenta milímetros de fondo, en la parte occidental, con el solar en que está ubicada, del mismo frente de la casa, por cuarenta y siete metros doscientos setenta milímetros de fondo. La casa consta de dos salas, dos cuartos y cocina, es de adobes, madera de cuadro, y cubierta con teja de barro. Linderos: Norte, terreno de Pedro Vals; Sur, calle en medio, ídem de Ramón Morales; Este, calle en medio, ídem de Ramón Aguilar; y Oeste, ídem de la sucesión de Custodio Avendaño. Situada en el distrito primero de este cantón, sin gravámenes, adquirida por herencia de Francisco Palma y María Ventura Castro. Vale mil quinientos pesos. La inscripción se solicita á favor de María Palma Castro.

Los que tengan derechos en la casa descrita, que los legalicen dentro del término de ley, en este despacho. Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 9 de Marzo de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

3-2

Provincia de Heredia.

A quienes interese se hace saber que ante esta autoridad se ha presentado el señor José Hermenegildo Salas Echavarría, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Francisco de este cantón, solicitando se reciba información supletoria de testigos para acreditar la posesión continuada en que ha estado á título de dueño por más de diez años de la finca que se describe así: casa de habitación y sus dependencias, como de cinco metros y ocho decímetros de frente por tres metros tres decímetros de fondo, con el terreno en que está ubicada, como de dos áreas y cuarenta y seis centiáreas, cultivado de café, situado en el distrito de San Francisco, número sexto del cantón primero de esta provincia.—Linderos: al Norte, con la línea del Ferrocarril de por medio y propiedades de Rafael Cortés y Tranquilino Conejo; al Sur, calle pública de por medio con ídem de Santiago Brenes; al Este, ídem de Pedro Bolaños; y al Oeste con una calle pública. Esta finca está exenta de gravamen, vale cien pesos y la adquirió por compra á Juan Manuel Bolaños.—El que tenga derechos en el inmueble descrito ocurra á hacerlos valer dentro del término de un mes que al efecto se les señala.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 9 de Marzo de 1893.

JACINTO TREJOS C.

3—3. Francisco Solórzano. J. Carlos Pacheco.

A quienes interese se hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado la señora Juana Rafoela Benavides Madrigal, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y vecina del distrito de San Pablo de este cantón, solicitando información de testigos para justificar la posesión continuada en que ha estado como dueña por más de quince años de las fincas siguientes. Primera:—Casa de habitación compuesta de sala y cocina, de adobes y madera labrada, de cinco metros de frente por tres metros cinco decímetros de fondo próximamente, con el terreno en que está ubicada de cuatro áreas, ochenta y nueve centiáreas y veintidós decímetros cuadrados de extensión, cultivado de café y situado en el distrito de San Pablo, número cuarto del cantón primero de esta provincia.—Linderos: Norte, con propiedad de Rosa Benavides; Sur, calle pública en medio, ídem de Joaquín González; Este, también calle pública en medio, ídem de José Madrigal; y Oeste, con propiedad de José María Rodríguez. Hubo esta finca por herencia de sus finados padres José Francisco Benavides y Andrea Madrigal, y vale cien pesos. Segunda:—Terreno cultivado de café, de cuatro áreas, ochenta y nueve centiáreas y veintidós decímetros cuadrados, con la misma situación que el anterior y comprendido bajo los siguientes linderos: Norte, con propiedad de José Madrigal; Sur, ídem de Joaquín González, calle pública en medio; Este, ídem de Mercedes León; y Oeste, ídem de Gregorio Solís. Vale esta finca cien pesos y la hubo lo mismo que la anterior.—Quienes tengan derechos en las fincas descritas, ocurran á legalizarlas dentro del término de un mes que al efecto se les señala.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 7 de Marzo de 1893.

JACINTO TREJOS C.

Francisco Solórzano. J. Carlos Pacheco.
3—3.

Jacinto Trejos Castro, Alcalde segundo del cantón central de esta provincia de Heredia:

A quienes interese hago saber: que ante el Juzgado de mi cargo se ha presentado don Blas Zamora Sáenz, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo se mande inscribir en el Registro de la Propiedad en su nombre, la finca que posee á nombre propio, quieta, pacíficamente, sin interrupción y libre de gravámenes hace más de diez años, la cual hubo por compra á don Joaquín Sáenz Reyes, vale cien pesos y se describe así: "Terreno inculto, como de 1 área, 19 centiáreas y 51 decímetros cuadrados, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, bajo los siguientes linderos: Norte, propiedad de doña María Paniagua de Viquez; Sur, ídem de don Joaquín Gutiérrez; por el Este, con terreno de propiedad del solicitante; y por el Oeste, con propiedad de herederos de don Joaquín Sáenz Reyes.—Por tanto, señalo el término de treinta días para que los que se crean con derecho al inmueble descrito, se presenten á legalizarlo.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia,— 10 de Marzo de 1893.

JACINTO TREJOS C.

Francisco Solórzano. J. Carlos Pacheco.
3—3.

El señor Guillermo Villalobos Barquero, mayor, casado, agricultor y vecino del distrito de San Isidro de este cantón, se ha presentado á este Juzgado solicitando información para justificar la posesión que por más de diez años ha tenido de las fincas que se describen así: 1ª Terreno cultivado de café, de una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, situado en el paraje llamado "Turrú," distrito de San Isidro, número cuarto del cantón primero de esta provincia; linderos: Norte, con propiedades de Matías Hernández y Juan Benavides; Sur, ídem de Juan Benavides; Este, ídem de José María Elizondo; y Oeste, ídem de Guadalupe Villalobos. Vale esta finca quinientos pesos, y la hubo por compra á Juan Madrigal Sánchez. 2ª—Terreno cultivado de pastos, situado en el paraje llamado "Tibás," barrio de San Isidro, distrito y cantón citados, como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados de extensión. Limitado: por el Norte, con propiedad de Jesús Madrigal; por el Sur, con ídem de José Jiménez; por el Este, con otra finca de propiedad del petente; y por el Oeste, con terreno de Ramón Fonseca. Vale esta finca ciento cincuenta pesos, y la hubo por compra á Raimundo Bolaños. 3ª—Terreno también cultivado de pastos, de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, sito en el paraje llamado la "Breña de la Mora," del nuevo cantón de San Rafael de esta provincia, comprendido bajo los siguientes linderos: Norte, con otra finca de propiedad del solicitante; Sur y Este, con terrenos de Procopio Esquivel; y Oeste, calle pública en medio, con propiedad de Diego Valerio. Vale trescientos pesos, y la hubo por compra al citado Juan Madrigal Sánchez. Se publica el presente edicto para que las personas que tengan algún derecho en las fincas descritas, se presenten á justificarlo en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia.—10 de Marzo de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srio.

3—3.

En la puerta del palacio Municipal de esta ciudad, remataré á las doce del miércoles veintinueve del mes en curso y en el mejor postor, la finca que se describe así: casa de habitación como de seis metros de frente por igual fondo, dividida en sala, cuarto y cocina, de construcción de adobes, maderas labradas y cubierta de teja, con el terreno en que está ubicada como de diez metros y ochocientos sesenta y ocho milímetros de frente por trece metros y trescientos milímetros de fondo, cultivado de café, plano, de figura rectangular, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia. El inmueble dicho está comprendido bajo los siguientes linderos: por el Norte, con propiedad de herederos de Julián Badilla, calle pública en medio; por el Sur, con ídem de herederos de Florencia Arguedas; por el Este, con ídem de María Aguilar, calle pública de por medio; y por el Oeste, con ídem de Nicolasa García, está inscrita en el registro de la Propiedad, partido de Heredia, tomo trescientos cincuenta y seis, página cuatrocientos setenta y nueve, finca diez y siete mil novecientos treinta y nueve, asiento primero y fué valorada por el perito en la suma de trescientos pesos. Pertenece á la sucesión de la señora Juana Rodríguez Jiménez y se vende á solicitud de los únicos int-resados para facilitar la partición.

Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Al día segunda del cantón central de Heredia, 4 de Marzo de 1893.

JACINTO TREJOS C.

J. Carlos Pacheco. Juan Bonilla A. 3 3

Provincia de Cartago.

Ramón Mauro Alvarez Garita, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado pidiendo se reciba información posesoria para justificar la posesión que por más de catorce años han tenido Vicente Calderón, único apellido y después de la compra hecha á éste, el petente, de la finca que se describe: casa de pared de adobe, madera redonda, cubierta de teja que mide diez metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de fondo, ubicada en un solar que mide catorce metros doscientos doce milímetros de frente por cuarenta y tres metros cuatrocientos setenta y dos milímetros de fondo, situada esta finca en el barrio de San Rafael, distrito, cuarto, cantón primero de esta provincia, y lindante: al Norte, con propiedad de Trinidad Guzmán; al Sur, con ídem de Nicolás Sanabria; al Este, con ídem de Segundo Guillén; y al Oeste, calle en medio, con ídem de Rafael Granados. Este inmueble está libre de gravámenes, lo adquirió por compra á Vicente Calderón, único apellido y vale aproximadamente ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho á oponerse preséntese dentro del término de treinta días.

Alcaldía primera del cantón primero de la provincia de Cartago, á las dos de la tarde del cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.

VALERIO MORÚA.

F. Meneses. Pant. Pereira.

3—2

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de la señora Nicolasa Fonseca Mejías á una junta que se verificará en este despacho á las doce del día veinticuatro del corriente mes, con objeto de que nombren albaceas, propietario y suplente.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 13 de Marzo de 1893.

RAMÓN ACUÑA.

J. León Guevara,
Srio.

3—2

Por tercera vez cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de doña Juana Jiménez y Zamora, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro de tres meses, acudan á hacer valer sus derechos, y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia que si no se presentan en el término señalado, que empezó á correr el día once de Diciembre último, pasará la herencia á quien corresponda.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, Marzo 14 de 1893.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Secretario.

El señor Rafael Loaiza Coto, mayor de edad, casado y de este vecindario, se ha presentado ante mi despacho solicitando información de posesión de la finca siguiente:—Casa y solar situados en el barrio de San Rafael, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante:—Norte, propiedad de Manuel Serrano; Sur, calle real en medio, ídem de Juan Venegas; Este, propiedad de Ezequiel Jiménez; Oeste, calle de Procopio Esquivel en medio, ídem del petente.—Vale el solar quince metros

cuarenta y ocho milímetros de frente por veintiocho metros cuatrocientos milímetros de fondo; la casa que es de construcción de adobe, madera redonda, cubierta de teja, mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros de frente por cuatro metros ciento ochenta milímetros de fondo. La finca descrita está libre de gravámenes, habida por compra á Andrés Granados Mata, y vale aproximadamente doscientos pesos.

Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho que deducir dentro de treinta días.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago, 4 de Marzo de 1893.

VALERIO MORÚA.

F. Meneses. 3—3. Pant. Pereira.

Provincia de Alajuela.

La señora Ignacia Pérez Alfaro, mayor de edad, viuda de oficio doméstico y de este vecindario, en calidad de albacea provisional del finado Rafael Salazar Pérez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y del mismo vecindario, pide información posesoria para inscribir en el Registro de la Propiedad á nombre del causante, estas tres fincas: 1ª terreno laderoso, de pasto, rastrojo y montaña, como de cinco hectáreas y sesenta áreas, situado en el barrio del Cirri de esta villa, distrito y cantón terceros de Alajuela, lindante: Norte, con terreno de María Salazar; Sur, con terreno del finado Ramón Salazar; Este, québrada en medio, con terreno del finado Ramón Salazar; y Oeste, río del Espino en medio, con terreno de Ramón Méndez; lo hubo el causante por herencia de su finado padre Valerio Salazar y vale trescientos pesos; 2ª terreno plano y laderoso, situado en el barrio de Sarchí Sur, distrito y cantón citados, cultivado de café, caña dulce y pasto, mide noventa áreas, y lindante: Norte, río las Trozas en medio, con terreno de María Salazar; Sur, calle en medio, con terreno de Agustín Jiménez; Este, con terreno de José y Juan Salazar; y Oeste, con terreno de Ramón Zamora y Cornelio Valverde. Lo hubo el causante por herencia de su finada madre María Asunción Pérez; tiene la servidumbre de una paja de agua que lo atraviesa de Este á Oeste, y vale cien pesos; 3ª terreno plano y laderoso, parte de café y lo demás de pasto, situado en "Sabanilla," barrio de San Jerónimo, distrito y cantón citados, libre de gravámenes, mide como tres hectáreas, quince áreas, treinta y ocho centiáreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, y lindante: Norte, con terreno de María Salazar; Sur con terreno del mismo causante. Este, yurro en medio, con terreno del finado Ramón Carvajal; y Oeste, calle en medio, con terreno de Agustín Jiménez; lo adquirió el causante por compra á Felipa Salazar y al finado Ramón Salazar; y vale seiscientos pesos. Estas fincas las poseyó el causante continuada y pacíficamente por más de quince años hasta su fallecimiento, después del cual hasta ahora las ha seguido poseyendo la sucesión, ésta á nombre del causante y éste á nombre propio. Dentro de treinta días que la ley señala se presentará á esta Alcaldía el que tenga oposición que hacer, á verificarla.

Alcaldía única.—Grecia, 1º de Marzo de 1893.

JUAN VEGA L.

3—3. E. Serrano,
Srio.

Convócase á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de Ramón Artavia y Corrales, que se tramita en este Juzgado, á una reunión que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintinueve del presente mes, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo de los bienes.

Alcaldía 1ª de Alajuela. 10 de Marzo de 1893.

LUZ GONZÁLEZ.

3—3. Anselmo Calvo,
Srio.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de la señora Simona Chacón Barrantes, á una junta que se verificará en este despacho, á las doce del día veintinueve del mes en curso, con objeto de digan acerca del inventario y avalúo de bienes practicados.

Alcaldía única. Naranjo, Marzo 8 de 1893.

PIO MONJE.

3—3. Simón Guzmán,
Srio.

Á don Pedro Sayas Bazán, mayor de edad, soltero, negociante, natural de Cuba, vecino de Grecia y de quien se ignora su actual domicilio, se hace saber: que en el juicio ejecutivo que le ha establecido don Ventura Cordero Azofeifa, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Alajuela, ha recaído la resolución que dice: "Alcaldía única, Grecia á la una de la tarde del nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y tres. Despáchese ejecución contra don Pedro Sayas Bazán, por deuda de cien pesos que de las diligencias presentadas consta que debe á don Ventura Cordero Azofeifa: declárase formal el embargo preventivo practicado en bienes del deudor; prevéngase á este que dentro de cinco días se oponga á la ejecución ó manifieste su conformidad; é ignorándose su domicilio, hágasele notificación de esta providencia por medio de edictos. Artículos 109, 465 y 467 de Procedimientos Civiles. Juan Vega L.—Carlos Cabezas G.—M. Arias Q.

Es conforme.

Alcaldía única, Grecia, Marzo 9 de 1893.

Juan Vega L.

Franco. Arias B. M. Arias Q. 2V2

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

La Medicatura del Pueblo de este cantón estará á cargo del Dr. don Alberto Borbón por los meses de Marzo y Abril próximos.
Durante el mismo término la botica de servicio nocturno de esta ciudad será la del referido Doctor.
Gobernación de la provincia de Heredia, 22 de Febrero de 1893.

JOSÉ M^o MORALES S.

AVISO.

Del 1^o al 15 de Abril próximo deben satisfacerse en la Tesorería Municipal de este cantón, los impuestos municipales que corresponden al segundo trimestre del presente año.—Art^o 2^o Decreto de 8 de Junio de 1888.
Gobernación de la provincia de San José, 10 de Marzo de 1893.

C. ESQUIVEL.

ORDEN DE POLICÍA.

Dentro los ocho días siguientes numerados desde la primera publicación de este aviso se previene á todos los vecinos propietarios de este cantón, deben tener blanqueado el interior de sus casas de habitación; tanto en éstas como sus respectivos solares, los mantendrán barridos, en perfecto aseo: extraerán la humedad de los lugares donde se hallen pantanos, limpiarán las acequias y desagües que tengan en sus habitaciones y propiedades: desherbada la parte de calle que les corresponde en los caminos y descuajadas sus cercas.—También deberán tener los cerdos en los puntos más distantes que puedan de sus casas en chiqueros, con piso alto para que no formen charcos.

La Policía hará un examen minucioso. Tan luego esté vencido el plazo indicado, cumplirá y ordenará hacer los trabajos de los interesados que no obedezcan, exigiéndoles la multa á que se hagan acreedores; y bajo la misma pena y sin más prevención se seguirá haciendo estos registros, siempre que lo disponga esta autoridad por ser necesario.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara de Heredia, 21 de Febrero de 1893.

MIGUEL ARIAS.

AVISO.

Esta Gobernación previene á todos los deudores por impuestos municipales, la obligación en que están de satisfacerlos durante la primera quincena del próximo mes de Abril, quedando incurso en las penas que la ley de la materia determina, los que no lo verificaren.

Gobernación de la provincia de Cartago, 7 de Marzo de 1893.

El Gobernador,
DEM. TINOCO.

AVISO.

Con fecha primero del presente mes, han sido presentados á la policía de este barrio, como perdidos, los animales siguientes:

Una vaca sarda de negro, muca de un cacho, pequeña y marcada con un hierro semejante á una Q.

Una vaquilla negra, pequeña, marcada con un hierro con fuso.

La persona que se crea con derecho á dichos animales, que ocurra á legalizarlo dentro del término de ley.

Agencia principal de Policía de Los Quemados, 26 de Enero de 1893.

ADOLFO CORDERO. 3-1

AVISO.

Con las fechas que paso á indicar, han sido recogidos por esta Policía los animales siguientes:

Febrero 21.—Una vaca overa alazana, cachos al tiro, parida; la cría es una ternera hosca; el fierro de la vaca es así X.

Marzo 9.—Un caballo retinto, pintas blancas, con un lucero en la frente y dos patas blancas, herrado de las cuatro patas y sin marca.

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia.—Marzo 10 de 1893.

ROSARIO SÁNCHEZ.

AVISO.

En virtud de lo dispuesto en el artículo sétimo de la ley número once de ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho, se avisa á las personas que estén obligadas á satisfacer impuestos municipales por alumbrado, cañería y establecimientos de industria ó comercio, que deben verificarlo dentro de la primera quincena del mes de Abril próximo, y en caso contrario, se harán acreedores á las penas que establece dicha ley.

Gobernación de la provincia de Heredia, 13 de Marzo de 1893.

JOSÉ M^o MORALES S.

A las doce del día 1^o de Abril próximo entrante, se rematará en la puerta principal de esta oficina en el mejor postor, los derechos de explotación de Tortuga en las playas de esta comarca, por el término de un año, en la forma que á continuación se expresa:

Rumbo Norte.—1^o—De la boca del río Moín á la de Matina.—2^o—De la de éste á la del Paenare.—3^o—De la de éste, á la del Parismina.—4^o—De la de éste, á la de Tortuguero.—5^o—De la de éste á Samay Laguna.—6^o—De éste á la boca del Colorado; y—7^o—De ésta á la Punta de Castilla.

Rumbo Sur.—1^o—De la boca del río Limón á la del Banano.—2^o—De ésta á la de Estrella.—3^o—De ésta á Caguaita.—4^o—De la de ésta á la de Old-Harbour.—5^o—De aquí á Gandoca; y—6^o—De aquí á la boca del río Sixola.

Entre Norte y Sur, en el O. E. de Cieneguita á Moín: quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá siendo arreglada.

Agencia Principal de Policía de la comarca de Limón 7 de Marzo de 1893.

MANUEL V. ZELEDÓN.

10 veces. 4—

AVISO.

Los impuestos Municipales correspondientes al segundo trimestre del año en curso, deben pagarse en la Tesorería de este cantón durante la primera quincena del mes de Abril próximo entrante.

Las personas que no lo verifiquen quedarán incurso en las penas que establece la ley.

Jefatura Política de la Unión. Marzo 8 de 1893.

CARLOS GARCÍA.

ANUNCIOS.

A LOS MAESTROS.

A fin de formular á su debido tiempo la lista general de servicio, y para que no haya reclamo alguno, se recuerda á los directores la obligación en que están de enviar á esta Inspección ó á los respectivos Jefes Políticos, el 23 de cada mes, la correspondiente constancia de los días servidos, con el V^o B^o del Presidente de la Junta de Educación ó de uno de sus miembros.

Asimismo se hace saber á los directores de las escuelas de los distritos de este cantón central, que el día primero de cada mes, deben comparecer á esta oficina á recibir las instrucciones que haya que dárles y á presentar el CUADRO ESTADÍSTICO MENSUAL, sin cuyo requisito no tendrán derecho á su giro; y los de los demás cantones se presentarán ante los directores de las escuelas centrales de varones el mismo día 1^o con igual objeto.

Inspección de Escuelas de Alajuela. 9 de Marzo 1893.

F. F. NORIEGA.

5 v. 3.

DIRECCION GENERAL DE LOS TELEGRAFOS NACIONALES.

Para evitar en lo posible el frecuente rezago que se hace de telegramas dirigidos á personas desconocidas, se suplica á todos los que hagan uso del Telégrafo Nacional, se sirvan indicar después de la dirección, las señas que crean más oportunas para la pronta entrega de los despachos.

San José, 14 de Marzo de 1893.

10-1

F. ROB. CASTRO.

ANUNCIO.

El próximo viernes, día 17 á las 11 a. m., tendrá lugar en el Colegio Superior de señoritas, el examen de concurso para la distribución de las becas vacantes en dicho establecimiento.

Lo que se hace saber para conocimiento de las alumnas que en ello estén interesadas.

Por la Directora,
Fernando Pons,
Srío.

San José, 14 de Marzo de 1893.

CORRESPONDENCIA REZAGADA

en la Administración General de Correos.

Destinatarios. Ladío Antonio.
Lasker F.

A.

Andrés Marcelino.
Artesezio Formigoni.

M.

Madrigal Calvo Jesús.

Aguirre Estanislao.
Alvarado Eduardo.
Agostino Pretti.
Angulo José Miguel.
Acuña Francisco.
Agosti María.

Morales Manuel.
Manassevitz Nemesio.
Mora L. C.
Muñoz Manuel.
Murcia Marcos.
Manassevitz Nemesio.

B.

N.

Brown Eduardo.
Bassols Miguel.
Brown Eduardo.
Baroni Ricardo.
Brenes Juan.
Brenes Orozco Manuel.
Bottengagen J. G. C.

Nicola Perillo.
Niepans Robertz.

O.

Obando Rafael.

P.

C.

Conejo Pilar.
Campbell Jacob.
Cantesano José.
Cónsul de Portugal.
Calderario Borgi Amadeo.
Cordero Teófilo.
Coto María C. de.
Carrasco Tomás.
" Rodrigo.

Pattengen Alfred.
Poveda Jacoba Q. de

Q.

Quirós Marcos.

R.

Randaxhe Guillermo.
Ramírez Santiago.
" Miguel.
Rojas María.
Rodríguez Rafael.

D.

Durini Virgilio.
Duthrel.
Day Carlos.

S.

F.

Fornera Alfonso.
Frias José.
Fraser C. A.

Soto Amelia.
Saturno Regossi.
Sebus Albert.
Solano Santos.
" Teresa.
" Laura.
Saborio Napoleón.
Segura Francisca.

G.

González Pedro.
Gavidia Ramón.
Gatskofsky León.

T.

Tufaro Guiseppe.

H.

Hernández Francisca.
Hay Joseph.
Hain Gottfried.

Vega María Francisca.
Vargas José María.
" Bernabé.

L.

Lara Fermina.
López Antonio.

W.

Watt-
Wessa France.

CUADRO

que manifiesta la exportación habida por los puertos de Puntarenas y Limón, durante el mes de Febrero de 1893.

ARTÍCULOS.	BULTOS.	Peso en kilogramos.	Valores Pesos.
DE PUNTARENAS.			
Afrecho.....	4	243	23
Café.....	3.427	201.229	150921
Cedro.....	110	—	1897
Cueros.....	32	4.586	1947
Cacao.....	8	419	1142
Caballos.....	5	—	683
Suma.....	—	206.477	156613
DE LIMÓN.			
Bananos.....	R. 71043	—	42.625
Café.....	55683	3.184.438	2.383.328
Cueros.....	158	14.857	5.989
Hule.....	17	856	898
Tortugas secas.....	2	132	61
Suma.....	—	3200283	2.432.901
RESUMEN.			
De Puntarenas.....	—	206.477	156.613
De Limón.....	—	3.200.283	2.432.901
Suma.....	—	3.406.760	2.589.514

Dirección General de Estadística.—San José, 13 de Marzo de 1893.